

**DECRETO DEL DIPUTADO  
CONTRATACIÓN,  
RESIDENTES EUROPEOS Y  
VOLUNTARIADO**

**CONTRATACIÓN**

Expte. Núm. 13958/2019

**TGA**

**ASUNTO:** V60-136/2019 Expediente  
de contratación.  
[CARRETERAS]

**DECRETO:** Sometido a resolución de esta Delegación de la Presidencia el expediente de contratación V60-136/2019 "Arrendamiento de un inmueble con destino a almacén para la Brigada de Vías y Obras del Sector de Alcoy del Departamento de Carreteras de la Diputación Provincial de Alicante", visto el informe favorable del Sr. Jefe de Servicio de Contratación, Dependencia encargada del trámite de aquél, que preceptúa el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y los de Secretaría General y la Sra. Interventora General, que preceptúa la Disposición adicional tercera, apartados 3 y 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público), actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 2985/2019, de 26 de julio, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, le confiere el artículo 117 de la misma, así como para la realización del gasto, el Artículo 185.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:

PRIMERO.- Aprobar la contratación de V60-136/2019 "Arrendamiento de un inmueble con destino a almacén para la Brigada de Vías y Obras del Sector de Alcoy del Departamento de Carreteras de la Diputación Provincial de Alicante", con presupuesto



base de licitación de 41.926,68 euros, del que 7.276,68 euros corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial, cuya adjudicación se realizará en procedimiento abierto con valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta mediante varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el Artículo 124.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas que regirán, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, la adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato.

TERCERO. - Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación aprobado establece la legislación de contratos del sector público.

CUARTO.- Ejercitar la facultad que concede el Artículo 174.2 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuya virtud se autoriza un compromiso de gasto de carácter plurianual por importe de 41.926,68 euros, del que se imputa la porción de 2.329,26 euros, correspondiente a la anualidad del ejercicio en curso, a la aplicación 34.4531.2020000 del Presupuesto vigente, y se adquiere compromiso por las de los ejercicios posteriores que seguidamente se señalan, por los importes de las anualidades previstas, que serán objeto de adecuada e independiente contabilización según lo establecido en el apartado 6 del precepto arriba indicado:

<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE ANUALIDAD</u>
2020	13.975,56 euros
2021	13.975,56 euros
2022	11.646,30 euros

QUINTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación del expediente de contratación de un contrato no comprendido en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, generador de las actuaciones del anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales que establezcan las



condiciones que deban regir la contratación, procede interponer recurso potestativo de reposición de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano provincial que lo ha dictado, con plazo de interposición de un mes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Contratación, Residentes Europeos y Voluntariado, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019), en la fecha de la firma electrónica.

**EL OFICIAL MAYOR**

**EL DIPUTADO DE  
CONTRATACIÓN,  
RESIDENTES EUROPEOS Y  
VOLUNTARIADO**

